



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Departamento de Gestión de Recursos Humanos

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 2 de marzo de 2026, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo.

“Visto el expediente 2025/PVF_01/000012, relativo a la convocatoria pública para la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, de un puesto de Jefe/a de la Secretaría Ejecutiva del Área de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Valladolid, se examinan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Decreto núm. 8143 de fecha 17 de diciembre de 2025, (BOP núm. 245 de 24 de diciembre de 2025) del Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa, se resolvió aprobar la convocatoria pública para cubrir, mediante el sistema de Libre Designación, del puesto de Jefe/a de la Secretaría Ejecutiva del Área de Educación y Cultura.

SEGUNDO.- Con fecha 10 de febrero de 2026, se ha emitido el preceptivo informe de idoneidad respecto a las solicitudes presentadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente para adoptar este Acuerdo la Junta de Gobierno de conformidad con lo establecido en el art 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Las actuaciones del expediente han sido tramitadas siguiendo las determinaciones establecidas en el art. 80 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2017, de 30 de octubre, y de conformidad con el procedimiento previsto en los art. 51 y siguientes del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para la provisión de los puestos de libre designación, como los que son objeto de la presente convocatoria según la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Valladolid, aprobada por Acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 7 de marzo de 2003.

TERCERO.- En el informe que consta en el expediente, al que se hace referencia en el Antecedente de Hecho Segundo, consta la idoneidad del aspirante seleccionado para el desempeño del puesto convocado, por reunir, tanto los requisitos de participación como los exigidos para el desempeño del mismo.

A la vista de lo expuesto en los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho

SE ACUERDA:





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/49

Jueves, 12 de marzo de 2026

Pág 9

Primero.- Adjudicar el siguiente puesto de trabajo al funcionario/a que se relaciona a continuación:

Área: EDUCACIÓN Y CULTURA.

Unidad: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL ÁREA.

Puesto: JEFE DE SECRETARÍA EJECUTIVA DE ÁREA

Cód. RPT: 06.02.01

Grupo: A1

Nivel: 28

Complemento Específico anual: 32.702,16 €

Observaciones: No abierto a movilidad interadministrativa.

Adjudicataria: Ana Vergara Quintas.

Segundo.- La funcionaria designada deberá cesar en su anterior destino y tomar posesión del nuevo en el plazo reglamentariamente establecido.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado de fecha a fecha desde el día de la recepción de esta notificación ante el mismo órgano que lo ha dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia (Sección de lo Contencioso-Administrativo) de Valladolid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa), significando que este último sólo podrá interponerse tras la resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Valladolid, a 5 de marzo de 2026.- El Concejal Delegado del Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa. (Acuerdo de la Junta de Gobierno del 2 de marzo de 2026).- Fdo.: Francisco de Paula Blanco Alonso.

ID DOCUMENTO: m5pD95V8azmCQ/3hx3MH/RTJpza=



Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>